

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiséis (26) de junio del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017-00198.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, en armonía de lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P. el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación de la demanda principal y acumulada por pago total, tal y como se solicita en el escrito en precedencia.-
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado al interior del asunto, siempre y cuando no existan embargos de remanentes. OFICIESE por secretaría a quien corresponda.-
3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda principal y acumulada, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte demandada. Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-
6. Reconocer personería para actuar al abogado Ramiro Pacanchique Moreno en los términos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
Juez

MT

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO
SECRETARIA